**USAL**

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

**Facultad de Ciencias de la Administración**

**MAESTRÍA EN**

**DIRECCION DE EMPRESAS**

REGLAMENTO DE CARRERA

ANEXO I RESOLUCIÓN DECANAL Nº 257/11

**Contenido:**

**Capítulo I: Consideraciones generales.**

**Capítulo II: Instancias de gestión y asesoramiento.**

**Capítulo III: Requisitos de admisión, selección de aspirantes y otorgamiento de**

**Becas.**

**Capítulo IV: Régimen de cursado de las asignaturas.**

**Capítulo V: Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magíster en**

**Dirección de Empresas**

**Capítulo I**

**Consideraciones Generales**

**Artículo 1.** Este Reglamento de Carrera se enmarca dentro de las disposiciones

generales de la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR y, particularmente, en el Reglamento

General de estudios de Posgrados ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°

61/01

**Artículo 2.** Este Reglamento establece las normas generales de funcionamiento de la

Carrera “Maestría en Dirección de Empresas”, creada por Resolución Rectoral N°

166/08 y su posterior modificación por Resolución Rectoral Nº 292/09, y desarrollada

en el marco de las actividades de la Facultad de Ciencias de la Administración.

**Capítulo II**

**Instancias de gestión y asesoramiento**

**Artículo 3.** La Carrera de Maestría en Dirección de Empresas contará con las

siguientes instancias de gestión y asesoramiento: a) Director, b) Co-Director y c)

Comité Académico.

**Artículo 4.** El Director de la Carrera de Maestría en Dirección de Empresas, será

designado por el Rector de la Universidad del Salvador a propuesta del Decano de la

Facultad de Ciencias de la Administración,

**Artículo 5.** El Co-Director de la Carrera de Maestría en Dirección de Empresas, será

designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Director de la carrera.

**Artículo 6.** Son funciones del Director de la Carrera:

a) Conducir la carrera; coordinando el proceso de gestión académico y administrativo.

b) Coordinar la programación curricular de todas las materias y seminarios, y supervisar su dictado;

c) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y demás resoluciones;

d) Servir de enlace entre las autoridades de la Facultad, las otras carreras de Posgrado, las Universidades del exterior intervinientes y toda otra organización, como así también con los alumnos y los egresados; asistiendo al Decano en las actividades de extensión universitaria de su área de competencia.

e) Proponer al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Administración -

COFAC - la designación de profesores a cargo de asignaturas y seminarios de la

carrera;

f) Presentar en el Consejo Académico de la Facultad - COFAC - el presupuesto anual

de la carrera, para su integración con los presupuestos de los restantes Posgrados;

Revisar los antecedentes y administrar el ingreso de los postulantes;

g) Designar los Miembros del Tribunal Evaluador del Trabajo Final,

**Son funciones del Co-Director de la carrera las siguientes:**

a) Asistir al Director;

b) Coordinar el proceso de apoyo a las tareas de investigación y difusión de los

resultados;

c) Realizar la implementación de tareas de apoyo a la investigación, y al diseño de un

programa que permita articular y dar cabida a la ejecución de los Trabajo Finales de

Aplicación de los Alumnos;

d) Llevar adelante la coordinación del área metodológica trabajando en forma

articulada con los profesores de Metodología de la Investigación y del Seminario de

Elaboración del Trabajo Final;

e) Participar en la selección de los Tutores de Tesis.

f) Asistir al Director en la conformación de los Tribunales Evaluadores;

g) Facilitar la publicación interna dentro de la USAL, de todos los trabajos realizados;

h) Realizar un seguimiento académico de los alumnos extranjeros que cursen la

Maestría, y

i) Aprobar los temas presentados por los maestrandos para la elaboración del Trabajo

Final.

**Artículo 7.** El Comité Académico será la instancia de asesoramiento y seguimiento del

funcionamiento de la Carrera de Maestría en Dirección de Empresas. La designación

de sus miembros la realizará el Decano de la Facultad de Ciencias de la

Administración. Estará integrado por el Director, el Co-Director y hasta cinco

personalidades de reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo de la

carrera.

**Artículo 8.** El Comité Académico se reunirá regularmente al menos una vez al final de

cada semestre, para examinar los resultados del mismo y la planificación para el

siguiente y, cuando sea necesario de acuerdo a los asuntos presentados a su

consideración.

**Artículo 9:** Serán funciones del Comité Académico:

a) Asesorar al Director y de la Carrera en la elección del cuerpo académico;

b) Aconsejar respecto a programas analíticos de las asignaturas del Plan de Estudios y la

planificación de las demás actividades académicas;

c) Informarse sobre el cumplimiento del Plan de Estudios, analizando su actualización y pertinencia y elaborar propuestas para su eventual modificación;

d) Realizar un seguimiento sobre la evolución académica de la carrera;

e) Promover el Posgrado en el medio académico y empresarial del país y en el exterior;

f) Proponer las modificaciones que considere necesarias al presente reglamento, para su elevación al Consejo Académico de la Facultad –COFAC-;

g) Acercar a la Facultad de Ciencias de la Administración, profesionales, docentes e

investigadores; de reconocido prestigio, que contribuyan a elevar el nivel académico y

científico de la Unidad;

h) Sugerir temáticas para el desarrollo de los trabajos finales

i) Recomendar tutores externos y emitir juicio acerca de aquellos propuestos por los

alumnos, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y profesionales, en

relación al tema elegido para el Trabajo Final. La decisión será comunicado a los

alumnos en tiempo y forma.

**Capítulo III**

**Requisitos de admisión, selección de los aspirantes**

**y otorgamiento de Becas.**

**Artículo 10.** Esta carrera está destinada a graduados de Universidades legalmente

reconocidas públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras.

La Maestría en Dirección de Empresas está orientada a graduados universitarios que

con diversos perfiles iniciales de formación se desempeñen en la conducción de

organizaciones o aspiren a hacerlo. Profesionales con habilidades de gestión,

capacidad de liderazgo y una clara vocación por el desarrollo del capital humano.

Provenientes del área de Administración, responsables de diversas áreas que tengan

especial interés en mejorar el nivel profesional y humano del personal a su cargo.

Asesores de Empresas e Instituciones que deseen capacitarse en las técnicas del

management. Profesionales de diferentes especialidades, deseosos de adquirir

herramientas efectivas para el aprendizaje continuo y el desarrollo sostenido.

Considerando que el campo de aplicación de la carrera abarca un amplio espectro de

las actividades profesionales, en caso de egresados con formación en otras

disciplinas, se procederá a una evaluación de sus antecedentes profesionales y

académicos por parte de la Dirección Académica de la carrera, previamente a su

aceptación. En todos los casos los postulantes deberán acreditar una experiencia

laboral no inferior a dos años.

Podrán cursar la carrera aquellos graduados que posean título de 4 años o más de

duración, según Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior relacionado con las

áreas mencionadas.

**Artículo 11.** El proceso de selección de aspirantes a la Carrera será responsabilidad

del Director de la misma. En este proceso se deberá:

a) Evaluar el Currículum Vitae del aspirante, atendiendo a su formación de

grado y su experiencia académica y profesional.

b) Entrevistar al aspirante a los fines de un mejor análisis de antecedentes,

capacidades y motivaciones.

c) Establecer como requisito adicional la realización de un coloquio, en el caso

de egresados que hubieran mostrado cierto déficit en la entrevista de admisión

y cuando fuera considerado necesario.

d) En caso que sea insuficiente o no acredite los requisitos mínimos de

formación exigidos, el postulante deberá cursar y aprobar el Trayecto de

Formación Anterior al Ingreso, aprobado por Resolución Decanal Nº 219/09, y

compuesto por las siguientes asignaturas: Contabilidad, Economía y

Estadística.

**Artículo 12.** A criterio del Director de la Carrera, podrá admitirse un número limitado

de alumnos que cursen una o más asignaturas de manera individual, los que, sujetos

al análisis de sus antecedentes, al pago de un arancel especial y al cumplimiento de

los requisitos de cursada y/o aprobación, podrán obtener un certificado por dicha(s)

asignatura(s).

**Artículo 13.** La Facultad de Ciencias de la Administración implementará los sistemas

de asignación de becas para posgrados que sean determinados a través de

reglamentaciones específicas de acuerdo al Capítulo 6, Art. 31 del Anexo a la RR N°

61/01.

**Capítulo IV**

**Régimen de cursado de las asignaturas**

**Artículo 14.** Los alumnos deberán asistir al 75 % de las clases dictadas y cumplir con

las instancias de evaluación establecidas. En casos de no cumplir con este porcentaje,

pero contar con un presentismo mínimo del 50%, el alumno podrá solicitar al Decano

de la Facultad, una vez fundadas debidamente las causas del incumplimiento,

autorización para recuperar el presentismo, mediante la realización de un trabajo

especial. Este consistirá en una investigación, la presentación de una monografía, la

resolución de un caso u otro trabajo académico que, a juicio del docente, le permita

apreciar que el alumno no obstante sus inasistencias, está en condiciones de aprobar

el cursado de la materia.

**Artículo 15.** Las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera serán

evaluadas con la escala de calificaciones de la USAL. Las evaluaciones finales serán

numéricas, de cero a diez. La nota mínima de aprobación será de siete (7) puntos

como mínimo. Los que resultaren aplazados podrán rendir en el próximo turno el

examen. En caso de ser aplazados por segunda vez, deberán recursar la materia.

**Capítulo V**

**Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magíster**

**Artículo 16.** Para la obtención del título de Magíster en Dirección de Empresas los

alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Mantener la condición de alumno regular a lo largo del desarrollo de la carrera.

b) Aprobar la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

c) Haber completado el pago del arancel del Postrado.

d) Aprobar el Trabajo Final.

**Artículo 17.** El Trabajo Final que corresponde al cierre de la carrera consistirá en una

presentación individual escrita que vincule una aproximación conceptual, basada en

los contenidos trabajados en las asignaturas, aplicados a una experiencia, problema o

caso concreto. La elección del tema, por parte del alumno, se realizará durante el

transcurso del “Seminario de Elaboración del Trabajo Final”, bajo la orientación del

Profesor a cargo de ese espacio curricular. La aceptación formal del tema seleccionado estará a cargo del Co-Director de la Maestría.

**Artículo 18.** A los fines de colaborar con el cumplimiento del requisito de la

elaboración del Trabajo Final, el alumno, propondrá a un tutor de entre los miembros

del cuerpo académico de la carrera, o en su defecto, de un profesor externo en las

condiciones determinadas por el presente reglamento, quien tendrá por función

realizar la orientación y el seguimiento de la elaboración del Trabajo Final de la

Maestría desde el momento de la elección del tema hasta la presentación del mismo.

El tutor de Trabajo Final deberá mantener informado al Co-Director de la Carrera sobre

el cumplimiento de los encuentros entre este y el alumno.

**Artículo 19.** El Trabajo Final será remitido a un Tribunal Evaluador, cuyos integrantes

serán designados por el Director de Carrera. El Tribunal debe estar integrado por 3

miembros, de los cuales al menos un miembro externo a la institución. Los integrantes

serán seleccionados por su experiencia académica y profesional relevante y pertinente

al objeto de estudio del trabajo del alumno. Estos deberán emitir su opinión escrita y

fundamentada, en base a las pautas que indique la Dirección de la Carrera.

**Artículo 20.** El Trabajo Final deberá ser presentado por el maestrando, como mínimo

por triplicado (con su correspondiente versión digital) en la Secretaría de Posgrado de

la Facultad de Ciencias de la Administración, en base a las pautas del presente

Reglamento de Carrera y en concordancia con el Reglamento Académico de la

Universidad del Salvador.

Un ejemplar del Trabajo Final aprobado permanecerá en la Unidad Académica y los

restantes, serán remitidos al Vicerrectorado Académico, junto con una copia del acta

de defensa pública de Trabajo Final, para ser asentados en el Registro de Tesis y

derivados al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y a la Biblioteca Central.

Asimismo, la Unidades Académicas enviarán al Vicerrectorado Académico un informe

de cada Trabajo Final aprobado, detallando la fecha de defensa del mismo, la

composición del jurado, la calificación y el registro informático de los mencionados

datos.

**Artículo 21.** El Trabajo Final no podrá ser presentado antes de haber cursado y

aprobado todas las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudios y

deberán respetar un plazo de por lo menos dos (2) años desde la inscripción en la

carrera.

**Artículo 22.** El Trabajo Final deberá ser defendido de manera individual y oral ante un

Tribunal. El dictamen deberá enmarcarse, en correspondencia al art. 21 del

Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad del Salvador.

**Artículo 23.** En el caso de que el Trabajo Final no sea aprobado, deberá transcurrir un

(1) año hasta la nueva presentación y en esa instancia, deberá ser evaluado por el

mismo cuerpo académico que participó en la primera corrección, salvo que no pudiera

constituirse por razones de fuerza mayor.

**Artículo 24.** Una vez expedido el dictamen sobre el Trabajo Final, en caso de ser

aprobado y cuando el alumno haya concluido con todos los requisitos previstos por

este reglamento, se le otorgara el titulo correspondiente.

**Artículo 25.** Para obtener el título de Magíster en Dirección de Empresas deberá

haberse completado el pago total de las matriculas y los aranceles correspondientes.